

ADVERTENCIA

La correspondencia literaria, se dirigirá al Director, don Eduardo Muñoz García, calle de la Rua, número 41.
La correspondencia administrativa, anuncios y reclamaciones, al administrador, Plaza del Corrillo, número 28.

Número suelto 5 céntimos.

EPOCA 2^a

El Adelanto

DIARIO POLÍTICO DE SALAMANCA

Miercoles 8 de Abril de 1891

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Pie. Cta.
En Salamanca un mes. 1'25
Fuera de Idem. 1'50

Anuncios y otros insertos, precios convencionales.—No se devuelven los originales.

PAGO ANTICIPADO

Número atrasado 10 pts.

Año VII—Nº 1365



PRIMER ANIVERSARIO

DE

Doña Florencia García Teso

que falleció el día 9 de Abril de 1890

R. I. P.

Su desconsolado esposo don Juan Sánchez Rodríguez,
Hijos, Hija política, Hermanos políticos, Sobrinos, Nietas y demás Parientes

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios.

Todas las misas que se celebren en la iglesia de Santo Tomás Cantuariense el día 9. del corriente, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de la finada.

Clínica especial

DE

ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. GAYO ALVARADO

Profesor libre de Oftalmología.
Médico Oculista honorario de los establecimientos de Beneficencia Municipal y Provincial de Salamanca.
Horas de consulta: mañana, de once á una; tarde, de tres á cinco.

VENTA DE FINCAS
EN SALAMANCA

Al contado ó á plazos se vende la casa calle del Pozo Amarillo, número 3; consta de planta baja y tres pisos independientes, con desbordes; tiene pozo y excusado y renta 6000 reales anuales.

Darán razón en la imprenta de este periódico.

Se vende al contado ó á plazos la casa de reciente construcción, señalada con el número 28 de la calle de Zamora.

En la misma informarán.

BOLETÍN DE VENTAS
DE BIENES NACIONALES

Se ha publicado el número 28, donde se anuncian remates para el dia 8 de Mayo en los juzgados de Alba de Tormes y Salamanca.

Número suelto 2 reales.

En la Imprenta de este diario se admiten suscripciones.

UN RECURSO DE ALZADA

A continuación publicamos el informe que la Comisión de la Diputación provincial ha emitido y el voto particular que han for-

mulado dos de sus individuos en el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de esta ciudad contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del pasado Marzo, respecto á poner el nombre del Doctor Arés á una de las calles de esta población, cuyo informe fué aprobado por el señor gobernador civil don Cándido Soldevila.

«Dada cuenta del recurso de alzada que varios vecinos de esta capital han interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de la misma, referente á dar el nombre del «Doctor Arés» á una de las calles de la ciudad.

Resultando: que en la sesión supletoria ó subsidiaria celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca el dia 18 de Marzo último se acordó por mayoría de los señores Concejales asistentes que se pusiera el nombre del Doctor Arés á una de las calles de la ciudad haciendo constar su voto en contra el señor Valhondo.

Resultando: que contra citálo a acuerdo entablaron en tiempo y forma recurso de alzada varios vecinos de esta ciudad, citando como infringido el artículo 11 de la Constitución del Estado, toda vez que era un honor que pretendía tributarse al que había muerto fuera del gremio de la Iglesia Católica, que es la oficial, rechazando los auxilios espirituales de la misma, y significando el acuerdo un ultraje á las creencias religiosas de los salmantinos, una ofensa á las enseñanzas de la misma Iglesia y una adhesión pública por parte del Ayuntamiento á doctrinas, hechos y demostraciones contrarias á la religión católica, que es la del Estado, no obstante las protestas pnumerisimas hechas por los habitantes de esta ciudad.

Resultando: que al informar el recurso el señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, lo hace manifestando que solo hubo el propósito por parte del Ayuntamiento de honrar la memoria del hombre científico y virtuoso, fundándose en precedentes establecidos en la corporación, sin que se intentara lastimar los sentimientos católicos de los habitantes de Salamanca, ni adherirse á hechos y doctrinas contrarias á la Iglesia, no entrando en apreciaciones sobre la cuestión legal.

Considerando: que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Salamanca precisamente en la ocasión que los habitantes de la misma protestaban públicamente y por medio de la prensa de los honores hechos al cadáver del doctor Arés al verificarse el sepelio del mismo, implica, aún sin quererlo la Corporación municipal una demostración de honor y alabanza al que murió fuera del gremio de la Iglesia católica rechazando obstinadamente los auxilios espirituales que esta le ofrecía.

Considerando: que es doctrina sancionada y recibida por la Iglesia la que prohíbe contribuir ni cooperar á los que habiendo sido bautizados mueren fuera del gremio de aquella, rechazando obstinadamente los auxilios que ofrece á los moribundos.

Considerando: que es buena prueba de haberse lastimado los sentimientos católicos de Salamanca con el acuerdo del Ayuntamiento, la unánime protesta publicada por la mayor parte de los habi-

tantes de la ciudad en contra de tal acuerdo como ofensivo para las creencias religiosas de los salmantinos.

Considerando: que al declarar la Constitución vigente que la Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado y prohibir las manifestaciones públicas contrarias á la misma, impide y se opone á la realización de actos que como el llevado á cabo por el Ayuntamiento de esta capital al tomar el acuerdo, significan, aun contra la voluntad de los que lo votaron, una negación y desprecio á las doctrinas y enseñanzas de la Iglesia con infracción notoria del artículo 11 de la ley fundamental y doctrina aclaratoria sentada por R. O. de 23 de Octubre de 1876.

Vistas las disposiciones citadas y el artículo 171 de la ley municipal vigente, la Comisión acordó por mayoría informar al señor Gobernador en el sentido de que procede revocar el acuerdo recurrido. Nicasio Sánchez Mata.—Ramón Gil.—Nicolás Oliva.

Voto particular

Los que suscriben, sintiendo no estar de acuerdo con la opinión de la mayoría sobre el fallo que debé recaer en el presente recurso, formula el siguiente voto particular.

Resultando: que en sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en 18 de Marzo último, se acordó por el señor Concejal salvó su voto, consignar en el acta su profundo sentimiento por la muerte del Doctor Arés y perpetuar la memoria de tan sabio catedrático dando su nombre á una de las calles de esta población.

(Los otros dos resultantes de la mayoría)

Considerando: que el acuerdo del Ayuntamiento relativo á hacer constar en el acta el profundo pesar que le había causado la muerte del que fué concejal y primer teniente alcalde de la corporación, es un acto de caridad cristiana y práctica corriente en todas las corporaciones cultas.

Considerando: que los Ayuntamientos son corporaciones económico-administrativas, ajenas á toda confesión religiosa, pues ni la Constitución del Estado ni la ley municipal exigen la condición de católicos á los que han de desempeñar los cargos concejiles.

Considerando: que conforme á lo dispuesto en el artículo 72 de la ley municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos cuanto se refiere á policía urbana y rural, y por tanto el dar nombre á las calles y señalárlas con los números que les corresponda.

Considerando: que al acordar el Ayuntamiento perpetuar la memoria del Doctor Arés, dando su nombre á una de las calles de esta ciudad, resolvió sobre asunto de su única y exclusiva competencia, apreciando las virtudes civicas del finado y el mérito de los servicios prestados á la Corporación, sobre cuya apreciación y juicio no cabe ulterior recurso.

Considerando: que los recurrentes nada oponen á los fundamentos del Ayuntamiento, limitándose á exponer que dentro de la religión católica no cabe tributar honores y alabanzas al que murió impenitente, cuyo razonamiento tendría gran valor si se tratase de una institución cristiana regida por la Iglesia, pero que es en todo punto impertinente al intentar aplicarla á una corporación civil por leyes civiles regida.

EL ADELANTO

Considerando: que las únicas disposiciones legales que se invocan como infringidas son el artículo 11 de la Constitución del Estado y la Real orden de 23 de Octubre de 1876, aclaratoria del anterior, sobre no ser pertinentes al caso que se discute, son precisamente el fundamento de este voto particular, toda vez que el acto de dar á una calle el nombre de Doctor Arés, no es una manifestación pública contraria á la religión del Estado, porque no dá á conocer ni ceremonias, ni ritos, ni usos y costumbres de un culto disidente, al tenor de lo dispuesto en las reglas 1^a y 2^a de la disposición antes citada.

Considerando: que la resolución del recurso, en la forma que se pretende, es manifestamente contraria a la Constitución del Estado, que declara á todos los españoles admisibles á los cargos públicos según su mérito y capacidad y con igualdad de derechos y deberes; pues de aceptar los fundamentos que se invocan, por grandes que fuesen los servicios prestados á una corporación, nunca podrían ser recompensados si el que los prestaba pertenecía á un culto disidente.

Vistas las disposiciones citadas, se declara no haber lugar al recurso.—Timoteo Muñoz Orea.—Jacobo Guerreira Romero.

COMUNICADO

Exmo. Sr. Director de EL ADELANTO

Ao retirarem-se de Salamanca á Madrid, nao podém os emigrados portugueses n' esta cidade deixar de manifestar á sua gratidão ao partido republicano e ao público d' esta cidade pela generosa hospitalidade com que foram acolhidos durante á sua permanencia n' esta capital. E como desejamos tornar bem publico o nosso reconhecimento ouusamos recorrer as colunas d' EL ADELANTO, cuja leitura se impõe á todos pela sublimidadas ideias que defende e propaga. Queira-pois V. E. obsequiar, n' os com a publicacão d' esta carta e receber os protestos d' nossa gratidão.

Pelos emigrados portugueses.

De V. E. afectíssimo servidor é criado.—Salamanca 6 d' Abril d' 1891.

Alípio Augusto Francoso.

Casa de socorro

Médico de guardia para mañana

—Don Guillermo Hernández

Cultos

Santos para mañana.—Santos Anastasio, Demetrio, Hilario y Procoro, mártires; y santas María Cleofé, Casilda y Gilda, vírgenes.

Luna nueva el 8. Cuarto creciente el 16.

Sale el sol 5 h. 30. Pónese 6 h. 34. 1691. Toma de Mons por Luis XIV.

Diario local y provincial

En el pueblo de Fresnedoso ocurrió anteayer una explosión de varios cartuchos de dinamita en la casa del contratista de la línea del ferrocarril de Plasencia á Astorga, don Miguel Mugica.

El edificio en que ocurrió la ex-

plosión, ha quedado completamente destruido, quedando bajo los escombros una respetable cantidad en billetes del Banco de España, que se guardaban en un mueble.

Dicesenos que los letrados que habían pedido á la familia de un acaudalado propietario difunto, la suma de 14 MIL DURÓS por la confección extrajudicial de las operaciones de su testamentaría, de cuyo asunto se ocupó en uno de los meses últimos un colega local, han venido ya á un acuerdo, y como consecuencia de él, aquellos recibirán la cantidad de ONCE MIL PESETAS (111) por sus repetidos trabajos.

Han sido unos verdaderos generosos!

Ayer por la tarde se reunió el excelentísimo Ayuntamiento de nuestra capital con la Junta de Asociados, para tratar de varios asuntos importantes.

Entre otras personas, han visitado al señor Gobernador civil los señores Presidente de la Diputación, Alcalde de Salamanca, Fiscal de la Audiencia y los diputados provinciales señores Angoso, Guerreira, Orea (D. R.) y otros.

Dice *La Crónica Bejarana*:

Rogamos al diputado por Béjar señor Rodriguez Yagüe interpela al señor ministro de Fomento acerca del lastimoso estado en que se encuentra la carretera de Guijuelo á Béjar y de esta ciudad á Baños.

Esto si algún interés merecen las vidas de tantos viajeros como diariamente exponen en ese trayecto.

La carretera no tiene almendrilla, los coches hacen volcar los carrajes y...

En fin; esperamos algo del diputado por Béjar.

Si el señor Rodriguez accede al ruego de *La Crónica Bejarana* y somete á la consideración del ministro de Fomento las indicaciones del colega, ya puede preparar un buen discurso.

Nosotros creemos que sí y damos con esta fecha orden á nuestro activo corresponsal en Madrid, para que nos trasmite íntegro por telégrafo el discurso que pronuncie el diputado por el distrito de Béjar, señor Rodriguez Yagüe.

Cueste lo que cueste.

A propósito de la oficina de reclamaciones á los ferrocarriles que la junta directiva de la Cámara de Comercio de esta ciudad ha resuelto establecer, dice un colega de Valladolid:

«La Cámara de Comercio de Salamanca, una de las más celosas y activas de España, tan pronto ha conocido el Reglamento de la Oficina de reclamaciones á los ferrocarriles que la de Valladolid acaba de establecer,

ha resuelto, inspirándose en la conducta de esta última, establecer para servicio de aquel comercio una oficina igual que la de Valladolid, con el mismo reglamento y organización que ésta, proponiéndose llevarla á cabo lo más pronto posible.

Mucho celebramos que la idea de la defensa del comercio y la industria en frente de las compañías ferroviarias, halle eco en otras capitales, pues de ese modo se conseguirá cortar los abusos que tan frecuentes son en las empresas de transportes.

La Cámara de Valladolid, como se ve no solo ha prestado un buen servicio al comercio local, si que indirectamente lo hace extensivo á otras plazas.

De desear sería que todas las demás Cámaras de España hicieran tanto que la muy celosa de Salamanca.»

Nos complace sobre manera publicar la noticia transcrita por que efectivamente se hace justicia á una colectividad oficial establecida en esta población.

Nuestra Cámara de Comercio ha sido juzgada por sus hermanas de la península y del extranjero como una de las más activas y patrióticas en la defensa de los intereses que patrullan.

Lástima grande que todo el comercio salmantino en general no honre la lista de los asociados de la misma!

Un amigo del actual gobernador civil de la provincia señor Alvarez, estuvo hace dos años en Béjar desempeñando el cargo de profesor en la Escuela de Artes y Oficios de aquella industrial ciudad.

Para representar á la excelentísima Diputación en el Certamen que con motivo del centenario de Fray Luis de León se ha de celebrar en esta ciudad el próximo Septiembre, ha sido designado el diputado don Nicolás Oliva.

A un sujeto que ayer se le ocupó un revólver y una navaja de grandes dimensiones y no tenía la correspondiente licencia, fué multado en 20 pesetas por el señor Gobernador civil.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Torres de Santa María, con el haber anual de 625 pesetas, don Bernabé Clemente.

El próximo día 10 de Mayo, tendrán lugar definitivamente las elecciones para concejales.

La compañía del ferrocarril de Medina á Salamanca celebrará junta el día 23 de los corrientes, con el objeto de aprobar las cuentas y ratificación del contrato de venta de la citada línea á la empresa del Norte.

Ha sido nombrado juez de instrucción del partido de Peñaranda y en breve tomará posesión, don Mariano Bayo y Paz.

Hemos recibido una carta de Villavieja en contestación á un sueldo que publicamos el domingo último respecto á las etiquetas que entre el ayuntamiento y el párroco de aquella villa existen, y que no insertamos íntegra por su mucha extensión.

Entre otras cosas, se nos manifiesta que el ayuntamiento de Villavieja tuvo razones muy poderosas y justificadas para no asistir, según costumbre, á los oficios de Semana Santa, que la corporación municipal no ha dado nunca motivo para crear excusas y que siempre ha obrado con imparcialidad y comedimiento; que si en la actualidad existen algunas razones de relaciones entre la autoridad local y el párroco, ha sido debido á la intemperancia de este último, como lo prueba la denuncia que han hecho al fiscal de la Audiencia de Ciudad Rodrigo y las quejas que han elevado al señor obispo contra citado sacerdote.

Nosotros que nada sabemos por apreciación directa de los hechos, nos hemos limitado á publicar las referencias más ó menos justificadas que han llegado á nuestros oídos.

Mañana publicaremos un comunicado que nos han remitido los doctores catedráticos de esta Universidad señores don Lorenzo Benito Endara y don Enrique Sáinz y Castellón, con testamento á *La Semana Católica* de Salamanca.

Nuestro querido y particular amigo el inteligente y laborioso periodista don Juan Barco, ha sido nombrado individuo de la comisión encargada de redactar las bases para la fundación de un Montepio de la prensa.

El senador del reino y jefe del partido liberal-conservador de esta provincia don Celedonio Miguel Gómez, ha sufrido esta madrugada un nuevo ataque de la enfermedad que ha dos años puesto su vida en inminente peligro, siendo bastante grave su estado á la hora de cerrar esta edición.

Hacemos fervientes votos por el restablecimiento de nuestro querido amigo el señor Miguel Gómez.

Los empleados del Gobierno se presentaron anteayer, según costumbre, al nuevo Gobernador, quien en breves frases les recomendó gran celo y actividad en el despacho de los asuntos que existen en aquellas oficinas.

Ha tomado posesión del juzgado de Ledesma, el recientemente nombrado para dicho cargo don Tiburcio Pérez Álvarez de la Cueva.

